



MEMORANDO
SEDH-SG-276-2023

DE: Abg. César Augusto Paz
Secretario General

PARA: Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 09 de agosto de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-127-2023**, de fecha treinta y uno (31) de julio del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de julio**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Carta de Entendimiento entra la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la Oficina del Comisionado Presidencial para la Derogación de las Zede para Propósitos Múltiples de Conformidad al Presente Texto.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Creación del “Comité Interinstitucional de dictamen para la acreditación de participantes del Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña” y el “Comité técnico para el análisis de casos”.
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos ministeriales;

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-035-2023 de fecha 10/07/2023, a nombre del Ciudadano Norman Alexander Amador Godoy. 2. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-036-2023 de fecha 10/07/2023 a nombre del ciudadano Geovanny Francisco Salinas Licona. 3. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-037-2023 de fecha 10/07/2023 a nombre de la ciudadana Dalis Dassaela Reynaud Reyes. 4. Acuerdo de nombramiento por ascenso n.º SEDH-038-2023 de fecha 10/07/2023 a nombre de ciudadano Luis Arnoldo Zavala Muñoz. 5. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-039-2023 de fecha 13/07/2023 a nombre de la ciudadana Carmen Johana Escobar Ruiz. 6. Acuerdo de cancelación por cesantía n.º SEDH-040-2023 de fecha 25/07/2023 a nombre de la ciudadana Juana María Figueroa Zuniga. 7. Acuerdo de cancelación por invalidez n.º SEDH-041-2023 de fecha 25/07/2023 a nombre de la ciudadana Ingrid Mirtila Bonilla Romero.
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; cancelación por renuncia, cesantía e invalidez, asimismo, de nombramiento por ascenso.

Además, copias de; Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la Oficina del Comisionado Presidencial para la Derogación de las Zede para Propósitos Múltiples de Conformidad al Presente Texto, así como también, de la Creación del “Comité Interinstitucional de dictamen para la acreditación de partícipes

del Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña”
y el “Comité técnico para el análisis de casos”.

Atentamente.

C.c: Archivo
CAP/yfb

ACUERDO No. SEDH-035-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127, 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **NORMAN ALEXANDER AMADOR GODOY**, en el puesto de **OPERADOR DE MÁQUINA REPRODUCTORA I**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 001; Grupo-Nivel: 01-02, No. Puesto: 1600; Sueldo: Lps. 18,200.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-036-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127,246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **GEOVANNY FRANCISCO SALINAS LICONA**, en el puesto de **JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS I**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-06, No. Puesto: 1430; Sueldo: Lps. 25,000.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del treinta (30) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-037-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127, 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**, en el puesto de **DIRECTOR LEGAL**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión 001; Grupo-Nivel: 03-11, No. Puesto: 1200; Sueldo: Lps. 52,300.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).




MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-038-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones está la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que están adscritas a la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social, Dirección del Sistema de Protección y la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 2 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 24, 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87 - E del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: ASCENDER y NOMBRAR al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, quien ostentaba el puesto de **ANALISTA DE RECEPCIÓN DE CASOS Y RIESGO** al puesto de **COORDINADOR DE ÁREA EN DERECHOS HUMANOS** de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la



Violencia, de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del uno (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.38,200.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ** será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 3 Coordinación Interinstitucional para Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia; Versión: 1; Grupo-Nivel: 03-10; No. Puesto: 1110; Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-039-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127,246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, Institución: 300; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión 001; Grupo-Nivel: 00-00, No. Puesto: 0170; Salario L.47,050.00.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-040-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 53 literal A y B, 54, 55 y 71 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10 y del 187 hasta 193 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **JUANA MARIA FIGUEROA ZUNIGA**, en el puesto de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Grupo-Nivel: 03-11, No. Puesto: 1330-

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

*Recibida en conforme al acuerdo
el 25/7/23*

*sin recibir la
certificación la
cual solicita
en este acto.*



ACUERDO No. SEDH-041-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que los servidores públicos tienen derecho a los beneficios establecidos en la ley del seguro social y sus reglamentos, según corresponda y de acuerdo con el área de cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Tienen derecho, a ser jubilados y a obtener los demás beneficios y servicios previstos en la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder ejecutivo y su Reglamentos, previa acreditación de los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y su reglamento establecen que la invalidez es consecuencia de un accidente común o enfermedad o profesional y para determinar el grado de invalidez, se toma en cuenta los antecedentes profesionales y ocupacionales del asegurado, la edad, naturaleza del daño, su capacidad intelectual y demás elementos o factores que permitan apreciar su capacidad potencial de ganancia, cuyo estudio es a cargo de la Comisión Técnica de invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quien emite el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento establecen que la relación de empleo también podrá concluir por renuncia voluntaria del servidor público, fallecimiento o jubilación voluntaria u obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto, en este ultimo caso, por la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo de nombramiento No.121-SEDH- 2019, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) fue

nombrada la ciudadana INGRID MIRTILA BONILLA ROMERO, en el puesto de Asesor en Derechos Humanos I.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 7, 8, 28, 29 numeral 15; 33 y 36 numeral 1, 2, 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículos 1, 2, 7, 38 literal H y 71 de la Ley de Servicio Civil y artículos 138 y 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículos 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por invalidez a la ciudadana INGRID MIRTILA BONILLA ROMERO en el puesto de ASESOR EN DERECHOS HUMANOS I de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del quince (15) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con la siguiente estructura presupuestaria: Institución Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa Gerencia Central; Programa 11 Promoción de los Derechos Humanos, Subprograma 00, Actividad/Obra 04 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales; Versión 001; Grupo-Nivel 02-08; Número de Puesto 0570; Sueldo: Veintinueve mil doscientos lempiras exactos (L.29,200.00)

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del quince (15) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General